

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 30 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021.*

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática y los planes anuales. El Plan Andaluz de Memoria Democrática tiene una duración cuatrienal y contiene los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Además de ello, se prevé la articulación de planes anuales que serán aprobados por el Consejo de Gobierno, y que desarrollarán, para el ejercicio correspondiente, los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Con el objetivo de continuar con el trabajo desarrollado por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, se ha iniciado la elaboración del Plan Anual de Memoria Democrática 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el objeto de que cualquier persona pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes sobre el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter el Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto del Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Todos los documentos sometidos a información pública» <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://drupaljda.junta-andalucia.es/node/225261>

b) En formato papel, en la sede del Comisionado para la Concordia, sita en la calle Levías, número 17, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita telefónica a través del teléfono 600 145 081.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan Anual de Memoria Democrática para 2021 deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio

Histórico (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.